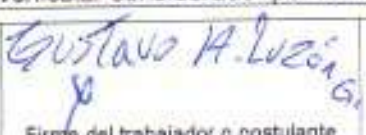


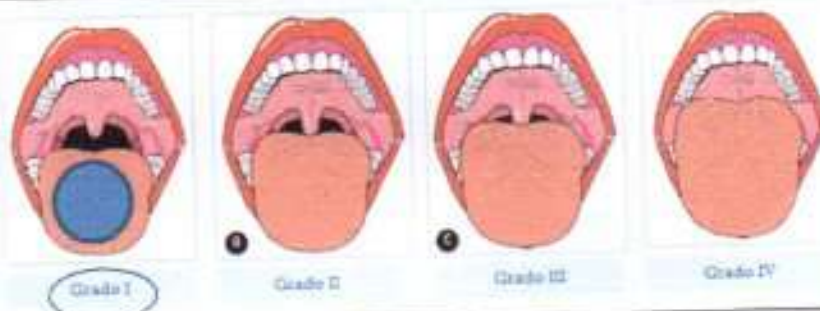
Detección de Síndrome de Apnea del Sueño

FICHA DETECCIÓN DE S.A.S. (Conductores de maquinaria pesada, transporte de personal, transporte de materiales peligrosos)				
1. FILIACIÓN				
Apellidos y Nombres		LUZON GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO		Fecha: 06/10/2021
DNI	11800109347	F. Nacimiento:	07/04/1983	Sexo: M (☒) F ()
Área de trabajo:		CHOFER DE CAMION		Tipo Licencia: 3
Empresa		IDC		
Trabaja de noche		Si (☒) No ()	# días trabajo: 5	# días descanso: 6
Años que trabaja en dicho horario de trabajo		4 MESES		
2. ANTECEDENTES PERSONALES				
Apnea del sueño		Si () No (☒)	Último control:	
HTA: Si () No (☒)		Medicación: (riesgo >2)		
Polisomnografía (PSG) realizada alguna vez: Si () No (☒)		Fecha de última PSG:	N/A	
Antecedente de choque de vehículo:		En mina: Si () No (☒) (si es NO, pase a sección 4)	Fuera de mina: Si () No (☒) (si es NO, pase a sección 4)	
Detalle lo siguiente de los antecedentes del (los) choques (incidentes o accidentes):				
		SI	NO	
Criterio 1: Se "cabeceó" y por ello le ocurrió un accidente (incidente) con un vehículo (alguna vez)				
Criterio 2 (2 o más es positivo)				
Accidente ocurrido en las últimas 5 horas de un turno nocturno o entre las 14 y 17 horas (tarde)				
AUSENCIA DE evidencia de maniobra evasiva del chofer para evitar la colisión				
Colisión frontal del vehículo contra otro, cayó a un precipicio, río o chocó contra un poste, puente, edificio u otra estructura estática sin motivo aparente				
Vehículo que invadió el otro carril o se desvió sin causa aparente				
El conductor no recuerda claramente lo ocurrido 10 segundos antes del impacto				
El conductor tomó alguna medicación o recientemente terminó un tratamiento con medicinas que causan somnolencia (benzodiazepinas, antihistamínicos, relajantes musculares o antidepresivos, Etc.)				
El conductor se encontraba en horas extra (excediendo sus horas habituales de trabajo) o realizando días adicionales de trabajo (sobretiempo)				
Clasificación del (los) "Choques" o accidentes vehiculares del postulante		SI	NO	
Accidente confirmado por Somnolencia (Criterio 1 positivo)				
Accidente con alta sospecha de somnolencia (Criterio 2 positivo)				
Accidente con escasa evidencia/ sospecha por somnolencia (solo 1 ítem de Criterio 2)				
No se dispone de datos suficientes para clasificar el (los) incidentes				
Accidente no debido a somnolencia (información suficiente que descarta la somnolencia)				
3. ENTREVISTA AL PACIENTE:				
		SI	NO	
En los últimos 5 años, su pareja o esposa le ha comentado que ronca al dormir		X		
En los últimos 5 años, su pareja o esposa le ha comentado que hacer ruidos al respirar mientras duerme			X	
En los últimos 5 años, su pareja o esposa le ha comentado que deja de respirar cuando duerme (pausa respiratoria)			X	
Comparado con sus compañeros, usted siente que tiene más sueño o cansancio que ellos mientras trabaja			X	
¿Tiene usted un familiar con Apnea del sueño?			X	
Ha tenido algún accidente o incidente vehicular considerado "por falla humana"			X	
Declaro que las respuestas son ciertas según mi leal saber y entender. En caso de ser requeridos, los resultados del examen médico pueden ser revelados, en términos generales, al Departamento de Salud Ocupacional de la compañía. Los resultados pueden ser enviados a mi médico particular de ser considerado.		 Firma del trabajador o postulante		Índice Derecho

Detección de Síndrome de Apnea del Sueño

Está recibiendo tratamiento para Apnea del sueño con CPAP	☒	X
Se le ha realizado una PSG durante el sueño para descartarle un trastorno del sueño	☒	X
PUNTUACIÓN DE LA ESCALA DE EPWORTH (ESS) (Nunca=0, poca=1, moderada=2, alta=3)		Total puntos (sumatoria) >10**

4. EXÁMEN FÍSICO:		
Peso (kg): <u>92.99</u>	Talla (mts): <u>1.75</u>	IMC (Kg/m2): <u>30.27</u> (> 35 es de alto riesgo)
Circunferencia de cuello: <u>44</u> (cm)	Varón (menor de 43.2 cm, es normal) Normal: Si (☒) No (☐)	Mujer (menor de 40.6 cm, es normal) Normal: Si (☐) No (☐)
P. Sistólica: <u>132</u> mm Hg	P. Diastólica: <u>91</u> mm Hg	HTA nueva Si (☒) No (☐)
Evaluación de vía aérea superior MALLAMPATI (marque con una X)		



5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
*Ampliación: oximetría, polisomnografía, seguimiento tratamiento, interconsulta	SI NO
RIESGO ALTO: (criterio A o B positivo)	
Criterio A: Excesiva somnolencia (Epworth > 15 o cabeceo presenciado durante espera), incidente por somnolencia o con alta sospecha (último año) Criterio B: Antecedente de SAS sin control reciente o sin cumplimiento de tratamiento (con CPAP o cirugía)	
Acción requerida: en RIESGO ALTO, el paciente requiere pruebas ampliatorias (oximetría, PSG o certificación de cumplimiento de tratamiento de apnea del sueño)	
RIESGO MEDIO: (Criterio C, D o E positivo)	
Criterio C: Historia de higiene de sueño sugiere SAS (ronquidos + pausas respiratorias + Epworth >10) Criterio D: Cumple con 2 o más de los siguientes: IMC mayor o igual a 30 Hipertensión Arterial (nueva o no controlada con una sola medicación) Circunferencia del cuello anormal Puntuación de Epworth mayor de 10 y menor de 16 Antecedente de trastorno del sueño (diagnosticado) sin seguimiento Índice de apnea-hipopnea (AHI) mayor de 5 y menor de 30 Criterio E: Evaluación de vía aérea superior patológica* (Mallampati III o IV)	
Acción requerida: en RIESGO MEDIO, el paciente TIENE 3 MESES de aptitud TEMPORAL. Requiere pruebas ampliatorias (oximetría, PSG o certificación de cumplimiento de tratamiento de apnea del sueño) antes de emitir aptitud por 12 meses.	
RIESGO BAJO: Apto para conducir vehículos (ningún criterio positivo)	X

Nombre y Apellidos del Médico - N° de Colegiatura

Observaciones/recomendaciones:

Declaro que las respuestas son ciertas según mi leal saber y entender. En caso de ser requeridos, los resultados del examen médico pueden ser revelados, en términos generales, al Departamento de Salud Ocupacional de la compañía. Los resultados pueden ser enviados a mi médico particular de ser considerado necesario.

REPUSAR A. LUCIO
Firma del trabajador o postulante

Índice Derecho

Detección de Síndrome de Apnea del Sueño

--

Declaro que las respuestas son ciertas según mi real saber y entender. En caso de ser requeridos, los resultados del examen médico pueden ser revelados, en términos generales, al Departamento de Salud Ocupacional de la compañía. Los resultados pueden ser enviados a mi médico particular de ser considerado necesario.

JOSE TAVO A. LUZIO

Firma del trabajador o postulante



Índice Derecho